



018

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2017-GRC-GRTC.

Callao, 26 MAYO 2017

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1378... Fecha: 26 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 001-2017-GRC-GRTC/MRCP de fecha 24 de abril de 2017, Informe N° 026-2017-GRC-GRTC/YFD de fecha 26 de abril de 2017, Informe N° 002-2017-GRC-GRTC/MRCP de fecha 11 de mayo de 2017, Informe N° 029-2017-GRC-GRTC/YFD de fecha 12 de mayo de 2017, Informe N° 033-2017-GRC-GRTC/YFD de fecha 19 de mayo de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2017-GRC-GRTC de fecha 22 de marzo de 2017, se modifica el artículo Primero de la RGR N° 042-2015-GRC-GRTC, el mismo que modificó el artículo Primero de la RGR N° 025-2015-GRC-GRTC, reconfigurando la Comisión Permanente de Fiscalización Posterior de los Procedimientos Administrativos de la GRTC, integrándola por las siguientes personas: 1) Sra. Milagros Castillo Palomino (Presidente), 2) CPC. José Limay Celis (Primer Miembro) y 3) Ing. Bob Charles Ríos León (Tercer Miembro).

Que, mediante el Informe N° 001-2017-GRC-GRTC/MRCP, el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización Posterior de los Procedimientos Administrativos de la GRTC, remite el Acta de Instalación de fecha 19 de abril de 2017, en la que los citados integrantes manifiestan que el Ing. Bob Charles Ríos León, pidió inhibirse de integrar la comisión, aduciendo que su participación conllevaría a generar dudas o animar desconfianza en las labores de fiscalización, toda vez que ejerce el cargo de Coordinador Responsable de la Emisión de Licencias de Conducir

Que, del Informe N° 026-2017-GRC-GRTC/YFD, se desprende de sus conclusiones, que conforme lo previsto en el literal f) del punto 5.7 ítem V de la Directiva General N° 001-2008-GRC/GGR/GRPPAT-ORE, "**Directiva para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos Contenidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao**", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 349-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, los Gerentes y Jefes de las unidades orgánicas que tiene a su cargo los procedimientos administrativos para efectos de la fiscalización posterior, cumplen, entre otras funciones, como la siguiente: "*Cautelar que el trabajador a cargo del procedimiento de fiscalización posterior aleatoria, no sea el mismo que tramita el procedimiento administrativo objeto de fiscalización*"

Que, conforme se desprende del numeral del Memorandum N° 142-2016-GRC-GRTC de fecha 06 de junio del 2016, el Ing. Bob Charles Ríos León, realiza entre otras funciones, la siguiente: "*Planificar, organizar, supervisar y garantizar el buen funcionamiento de la unidad de Emisión de Licencias de Conducir en sus sedes autorizadas*", por lo que, estaría incurso en lo previsto en el literal f) del punto 5.7 del ítem V de la Directiva General N° 001-2008-GRC/GGR/GRPPAT-ORE.

Que, mediante el Informe N° 002-2017-GRC-GRTC/MRCP, el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización Posterior de los Procedimientos Administrativos de la GRTC, atendiendo a las recomendaciones dadas en el Informe N° 026-2017-GRC-GRTC/YFD de vistos, recomienda que se modifique la Resolución Gerencial Regional N° 013-2017-GRC-GRTC, indicando que el referido servidor Ing. Bob Charles Ríos León no podrá integrar dicha comisión.

Que, mediante Informe N° 029-2017-GRC-GRTC/YFD, se solicitó al despacho de esta Gerencia Regional, que atención a lo previsto en el literal f) del punto 5.7 ítem V de la Directiva General N° 001-





018

210

2008-GRC/GGR/GRPPAT-ORE, se designe a los miembros titulares y suplentes que integran la referida comisión; motivo por el cual, mediante provisto de fecha 16 de mayo de 2017, se dispuso reconformarla de la siguiente manera:

1. Abog. Percy Milton Maceda Saldarriaga como Presidente.
2. CPC. José del Carmen Limay Celis como Primer Miembro.
3. Ing. Carlos Octavio Mendoza Mundaca como Segundo Miembro.
4. Abog. José Antonio Loza Zea como Presidente Suplente.
5. Abog. Yuri Rafael Fuentes Durand como Primer Miembro Suplente.
6. Sra. Magaly Rocío Castillo Palomino como Segundo Miembro Suplente.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011, Resolución Gerencial General Regional N° 349-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0060 de fecha 08 de enero de 2016,;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 013-2017-GRC-GRTC de fecha 22-03-2017, que modificó el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 042-2015-GRC-GRTC de fecha 25-11-2015, que modificó el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 025-2015-GRC-GRTC de fecha 24-06-2015, quedando la Comisión Permanente de Fiscalización Posterior de los Procedimientos Administrativos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conformada de la siguiente manera:

1. Abog. Percy Milton Maceda Saldarriaga como Presidente.
2. CPC. José del Carmen Limay Celis como Primer Miembro.
3. Ing. Carlos Octavio Mendoza Mundaca como Segundo Miembro.
4. Abog. José Antonio Loza Zea como Presidente Suplente.
5. Abog. Yuri Rafael Fuentes Durand como Primer Miembro Suplente.
6. Sra. Magaly Rocío Castillo Palomino como Segundo Miembro Suplente.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGUESE toda aquella disposición que se oponga con la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los integrantes de la Comisión de Fiscalización, quienes al culminar su labor deberán emitir un informe a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones sobre el resultado de la misma;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1378... Fecha: 26 MAYO 2017

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES


JORGE VILLARREAL RUIZ
Gerente